

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Cuidadora para la ejecución del Proyecto **"¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!"** - Programa Ejecutores Intermedios FNAME

TREHUACO, 26 FEB 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0163/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 0002 de fecha 16.09.2020 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco del Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que Trabajan con Adultos Mayores, del Fondo Nacional del Adulto Mayor, año 2020.
2. Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco, Programa Ejecutores Intermedios, FNAME de fecha 09.09.2020.
3. El Proyecto **"¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!"**.
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.02.2021, entre Doña **Irma Carolina Parra Salazar** y la Municipalidad de Trehuaco.
5. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS** para la contratación de Cuidadora para el Proyecto **"¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!"**, suscrito con fecha 01 de Febrero del 2021 entre **Doña Irma Carolina Parra Salazar, RUT 16.033.005-6** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$ 350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos, según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. **DEJESE** establecido que el presente contrato rige desde el 01 de Febrero del año 2021 hasta el 30 de Septiembre del año 2021, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- DAEM (1)
- Contraparte Municipal (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)
- Archivo Decretos (1)



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, 01 de Febrero de 2021, en el marco de la ejecución del Proyecto “**No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!** - Programa Ejecutores Intermedios FNAM, financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, **RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, **RUT: 19.004.418-9**, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N°460° de la comuna de Trehuaco y la **Srta. Irma Carolina Parra Salazar**, **RUT: 15.003.006-8**, con domicilio en **Población Villa El Cerezo, Casapá Zemaída Romero Parra, N°50**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Mandante” y “Prestadora de Servicios”.

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco, según Convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 09 de septiembre de 2020, aprobado por Resolución N°02, se obliga a desarrollar el proyecto indicado en el enunciado del presente contrato, que tiene como objeto prestar un conjunto de servicios sociales, de cuidados, de salud u otros, a adultos mayores de la comuna que vivan en situación de dependencia en cualquiera de sus grados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, gratuitos e innovadores que favorezcan la protección de sus derechos y calidad de vida.

ARTICULO 2º: Para lo anterior, la “Prestadora de Servicios”, asumirá la función de Asistente de Atención Directa (“CUIDADORA”), estando a cargo de seis adultos mayores beneficiarios del proyecto, que le serán asignados.

Como cuidadora será la responsable de entregar en el domicilio de los adultos mayores asignados las siguientes prestaciones:

- Higiene y cuidado personal
- Alimentación e hidratación
- Apoyo en el uso de medicamentos
- Apoyo funcional (físico y cognitivo)
- Aseo y orden de espacios de uso diario del adulto mayor
- Apoyo para el acceso a la red de salud
- Apoyo para el acceso a la red social
- Ocio y tiempo libre: Apoyo para el acceso a actividades recreativas y de participación
- Acompañamiento
- Apoyar al adulto mayor en el uso de tecnologías

El detalle de estas prestaciones están definidas en la propuesta aprobada por SENAMA y que forma parte integrante del presente contrato.

También se incluye, apoyar en toda actividad que se desprenda durante el desarrollo del proyecto que vaya en directa relación con el cumplimiento de los objetivos de este y su normal y eficiente ejecución.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar por la "Prestadora de Servicios", la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico, mobiliario, movilización materiales, cuando corresponda y el mandante lo estime pertinente.

La "Prestadora de Servicios" estará bajo la dependencia directa de la **Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto**, de quien recibirá las instrucciones necesarias para el logro de los objetivos y ejecución del plan de trabajo del proyecto.

La "Prestadora de Servicios" trabajara por un periodo de 8 meses, 5 días a la semana (de lunes a viernes), 8 horas diarias, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, disponiendo de una hora para colación. Cabe señalar que el horario de trabajo deberá ser cumplido totalmente en el domicilio del adulto mayor, no formando parte de los tiempos de traslado a los domicilios.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma mensual de **\$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos)**, impuestos legales incluidos.

La tramitación para el pago deberá realizarse los últimos días de cada mes, ingresando la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida ala Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de actividades con visto bueno de la Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto y la Contraparte Municipal.

El Municipio cancelara el respectivo honorario dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

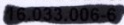
Observación: El pago de este honorario deberá cargarse a los recursos del Proyecto Senama (Ítem Recursos Humanos).

ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el día 01 de Febrero del 2021 y durará hasta el 30 de Septiembre del 2021, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos cuarenta y cinco días de anticipación.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder dela Profesional.

Iema Parra S.
IRMA CAROLINA PARRA SALAZAR
RUT: 



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO